



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo No. 2018-1017.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Acredite la calidad de apoderada judicial que la togada **Olga Lucía Latorre Duarte** dice ostentar respecto de la demandada **Promotora 123 S.A.S.**

2. Preséntese debidamente coadyuvado por la parte demandante, el escrito con el que la parte demandada reclama la terminación del proceso por pago total de la obligación (fls. 33 y 34)

3. Requiérase al abogado **Simón Enrique Hernández Ospina**, para que, en los términos ordenados en el auto del 13 de marzo de 2020, cumpla lo ordenado en el inciso 4° del artículo 76 del CGP.

4, Secretaría controle nuevamente el término ordenado por autos del 3 de febrero y 13 de marzo de 2020.

5. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. 070

Hoy 15-09-2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES